

Decreto N° 2838, que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Consumo "Ingenio Amistad".

(G. O. N° 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2838

VISTA las Leyes Nos. 127, de fecha 27 de enero de 1964, sobre Asociaciones Cooperativas y la N° 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación al Grupo Cooperativo de Consumo "Ingenio Amistad", con su domicilio en el Municipio de Imbert, Provincia de Puerto Plata. En consecuencia, este Grupo Cooperativo gozará de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la ley desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.—Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2839, que declara Huesped de Honor del Gobierno Dominicano, al Dr. Galo Plaza Lasso.

(G. O. N° 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2839

CONSIDERANDO que la llegada al país del señor Dr.

Galo Plaza Lasso, Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA), constituye un acontecimiento de regocijo para el Gobierno y el pueblo dominicanos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara Huésped de Honor del Gobierno Dominicano, al Doctor Galo Plaza Lasso, Secretario General de la Organización de Estados Americanos, OEA, y a su comitiva, en ocasión de su visita a la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2840, que nombra al Coronel Ramiro Matos González, F.A.D., Juez Presidente Ad-Hoc del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. Nº 9113, del 7 de Diciembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2840

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 345, de fecha 29 de julio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Ramiro Matos González, F.A.D., queda nombrado Juez Presidente Ad-Hoc del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Do-